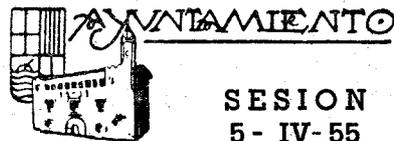


SESION DEL PLENARIO MUNICIPAL



Aprobación minuta de la anterior.

Aprobación de Cuentas semanales por un importe de 14.116,65 Ptas.

Seguidamente se da cuenta de un Saludo del Sr. Párraco Arcipreste al Sr. Alcalde y Corporación invitándoles a la solemnidad religiosas del Jueves y Viernes Santos.

A continuación se da lectura a una instancia de D. Miguel Pérez Sánchez solicitando permiso para instalar un quiosco para la venta de helados y horchata durante la temporada de verano en el parque municipal; se acuerda acceder a ello, para lo cual se le señalará el lugar apropiado que deberá situarse en el sitio en que acostumbra a emplazarse las churrerías y demás puestos similares.

A otra de D. Joaquín Comas Martí en nombre y representación de la «Asociación de Vecinos de la calle de la Rutlla» interesando que el Ayuntamiento satisfaga el importe del fluido eléctrico consumido por la instalación suplementaria que dichos vecinos instalaron en la citada calle, fundándose en que correrá a cargo del Ayuntamiento el pago del densumido por la nueva instalación en proyecto en la Rambla Vidal. Considerando que el caso no es el mismo y que existen dificultades que aconsejan que por el momento no se acepte, se acuerda desestimar dicha petición en las presentes circunstancias.

A continuación se lee una carta de D. Luis Arévalo Fernández, haciendo referencia a otra anterior, por las que solicita la representación del Ayuntamiento en Madrid; se acuerda agradecer la oferta comunicándole que por el momento no interesan sus servicios pero que se tendrá en cuenta su solicitud si se presentara la conveniencia.

En relación con una instancia suscrita por los vecinos de la calle de la Rutlla de la que se dió cuenta en la pasada sesión por la que manifestaban su desagrado por la exhibición de un pastel expuesto en la Pastelería «La Vienesa» que consideran satírica labor en beneficio de dicha calle y en la que se acordó que por la

Alcaldía se citase al Sr. Viñas para aclaraciones sobre el significado intenciones de la obra expuesta, dicho Sr. ha manifestado lo siguiente: que el dulce en forma de «mona» de las denominadas de Pascua que exhibió en su establecimiento de la Rambla Vidal, no pretendía ofender a ningún ciudadano ni a ninguna Asociación de Vecinos de esta población y a todas las semejanzas que pudiera haber entre una cosa u otra eran pura coincidencia, siendo reportadas de un libro de Walt Disney, ofreciendo lo manifestado como descargo de las falsas interpretaciones que haya podido ocasionarse.

Se acuerda pase a informe de la Comisión I. de Hacienda una instancia suscrita por D. José Gelabertó y Manuel Trenado en que la exponen diversas consideraciones para solicitar se les conceda una gratificación en compensación de cantidades que dejan de percibir por devengos de Utilidades.

A propuesta de la Comisión I. de Hacienda se acuerda satisfacer por trabajos extraordinarios a diversos funcionarios del Ayuntamiento, por la confección de 12.140 recibos 400 ptas. a cada uno de ellos.

Asimismo y a propuesta de la propia Comisión se acuerda conceder a D^a. María Pourrier Basart, viuda del funcionario jubilado D. Víctor Lluís Gafarot, la pensión de viudedad de 331,46 ptas. anuales, 3.^a parte del haber pasivo disfrutado por el causante, a partir del 1.^o del corriente mes de Abril.

Seguidamente se acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar de urgencia y necesidad los gastos que motivan los suplementos de crédito proyectados por la Comisión informativa de Hacienda.

Segundo.- Cubrir con el superavit de la liquidación del ejercicio de 1.954 los suplementos que incrementarían las partidas que se citaron.

Tercero.- Que se exponga al público el expresado acuerdo por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos re-

glamentarios.

A continuación a propuesta de la Comisión informativa de Gobernación se acuerda por unanimidad aprobar la Reglamentación de espectáculos en Cafés Bares y Tabernas contenida en las siguientes normas:

Primero.- Los Círculos de Recreo, Casinos, Cafés Bares y Tabernas que pretendan presentar espectáculos de cualquier clase, deberán tener habilitado un local exprofeso separado del destinado habitual y exclusivamente al servicio propio de los mismos.

Segundo.- Los locales citados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Espectáculos, vigente.

El personal actuante deberá estar debidamente autorizado, con el Carnet profesional correspondiente en sus diversas variedades, expedido por el Sindicato Musical o del Espectáculo, y el Repertorio autorizado por la Delegación del Ministerio de Información y Turismo.

Será condición ineludible la obtención, por el empresario, de los permisos gubernativos necesarios y de la Autoridad local y pago de los impuestos autorizados (Contribución Industrial, Derechos de Autor, Protección de Menores, etc.)

Tercero.- En el interior de Bares y Tabernas, y sin transcender a la calle, serán permitidas, con la autorización y bajo la responsabilidad del dueño del establecimiento, las expansiones tradicionales de las parroquianos aficionados a la música y canto, con la terminante prohibición de percibir directa ni indirectamente cantidad alguna del público ni autorizará, ello, aumento alguno de precio en las consumiciones.

Cuarto.- No podrán hacerse rondas, músicas o serenatas sin previo permiso de la Alcaldía.

Quinto.- Se comunicará la presente reglamentación a la Comisaría de Policía del puesto de San Feliu de Guixols recabando la comprobación de su observancia y exigencia de cumplimiento.

Inmediatamente, visto el expediente para justificar la

ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Herce Pérez, instruido en este Ayuntamiento a petición del mozo José Aranés Les, alisado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1.955, se acuerda por unanimidad informar que procede declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del referido Antonio Herce Pérez y que dicho expediente se una al de prórroga de primera clase tramitado a favor del mencionada mozo.

El Sr. Alcalde da cuenta de la proposición que formula la Junta Administrativa del Hospital Municipal para la cesión por expropiación de los terrenos señalados para la construcción de un grupo de viviendas de tipo social la cual se contrae al pago de cincuenta mil pesetas, acordándose por unanimidad aceptar dicha propuesta y formalizar ante notario la escritura de compra.

También por unanimidad se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto del asfaltado de la Avenida de Calvo Sotelo con aplicación del impuesto de Contribuciones Especiales a los vecinos afectados.

Seguidamente se acuerda notificar a D. Antonio Juanico propietario de una casa en ruina situada en la calle Calvo Sotelo para que proceda con urgencia a dar las órdenes oportunas para tapiar un boquete existente en la fachada de la citada calle por el que puede penetrarse al interior, a fin de evitar posibles desgracias, el que se depositen basuras y adcentar en lo posible su aspecto.

En ruegos y preguntas el Sr. Carerach da cuenta de un incidente que presencié, en que un Sr. forastero tuvo el desenfado de usar la propia calle Mayor para evacuar sus necesidades menores, lo cual motivó la imposición de una multa, abogando para que se sancione con el mayor rigor extralimitaciones de tal índole impropias de ser toleradas en un país civilizado.

(Continúa en la página 6)